36

Ministerio de Justicia,
Culto é Instrucción Pública

N.º 73

Asunción, 10 de M Abril de 19 00.

Habiendo comprobado la Señorita Silvia Gonzales Ramirez con los documentos que obran en este expediente los extremos legales exigidos por el 27 de la Ley de JUbilaciones del 24 de Octubre de 1887; y, oido el parecer del Fiscal General del Estado,

EL VICE PRESIDENTE DE LA REPUBLICA EN EJERCICIO DEL P.E

RESUELVE,

Artº-1º-Jubilar á la Señorita Silvia Gonzalez Ramirez con el 50% del sueldo que gozaba como Maestra de Grado de la Escuela de Niñas de Cascupé, o sea, con la suma de sesenta pesos fuertes moneda de curso legal, según liquidación de la Contaduria General de la Nación. que obra á foja 2 de este expediente.

Artº-2º-Cárguese á "Gasto de Jubilaciones" del Consejo Nacional de Educación.

Artº-3º-Comuniquese, publiquese y dése al R.Oficial.

Gonzalez Navero.--M.Franco.

Es copia fiel.